



Presidencia de la Nación
Secretaría General

172



BUENOS AIRES, - 8 FEB. 2010

VISTO el Expediente N° 2002-26270-09-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, donde tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría, por medio de la cual se solicita de declarar de interés nacional al "7° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente - 4° Jornadas Salud Educación", y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Pediatría es una de las instituciones científicas de mayor antigüedad en el país, dicha institución congrega a médicos pediatras y profesionales interesados en el estudio y la atención del ser humano en su período de crecimiento y desarrollo.

Que son objetivos del encuentro: reflexionar sobre los nuevos paradigmas de la adolescencia, las diversidades y el contexto sociocultural actual; brindar capacitación integral en temas que condicionan la calidad de vida actual y futura de los jóvenes, tanto desde los aspectos médicos como psicosociales y ambientales; estimular la articulación de integración de sectores de salud, educación, justicia y comunidad para acompañar y contener a los adolescentes en su transición a la adultez; ofrecer tecnologías de gestión para el armado de consultorios y centros de atención de adolescentes y abogar por la implementación de políticas de juventud relacionadas con la promoción y protección de salud y derechos de adolescentes y jóvenes.

Que el temario de este acontecimiento abarcará el abordaje de los y las adolescentes y sus diversidades, haciéndose una puesta al día sobre la situación actual de la violencia y sus distintos escenarios de expresión, los consumos con sus consecuentes riesgos y se profundizará el conocimiento de la sexualidad y las sexualidades, salud reproductiva y enfoque de género.

Que la jerarquía y el prestigio de la entidad organizadora, expositores y participantes del evento garantizan el alto nivel académico con que se desarrollará el mismo.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

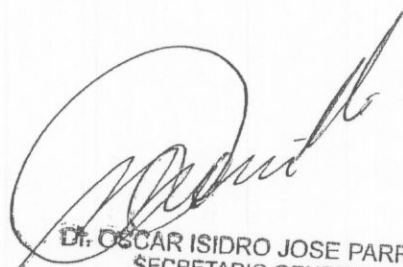
ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional al "7º Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente - 4º Jornadas Salud Educación", a desarrollarse del 1 al 4 de septiembre de 2010, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción
2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

73


Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL